

	<b>MONITORES Y ENTRENADORES DE LA F.M.T.A.</b>
<b>NORMATIVA 9</b>	<i>Fecha: 24 de mayo de 2006</i>

## MONITORES Y ENTRENADORES DE LA F.M.T.A.

### Introducción:

El momento actual de desarrollo deportivo de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO, en adelante FMTA, hace necesario el mayor conocimiento posible de las actividades de sus técnicos, en cuanto a labores de promoción del deporte, iniciación y seguimiento de arqueros, así como de su formación propia. De la misma forma, se pretende que todos los monitores y entrenadores se conduzcan en su labor deportiva acorde con las directrices marcadas por el Comité de Monitores de la Federación, que responden a la unificación de criterios en cuanto a la enseñanza y mejor desarrollo de los deportistas. Por todo ello, se establece la presente normativa.

La presente normativa tiene por objeto el regular el derecho a ejercer una actividad fundamental en el desarrollo de nuestro deporte en años venideros.

### 1. Objetivos:

- 1.1. Conocer las actividades propias de Monitores y Entrenadores adscritos a la FMTA.
- 1.2. Establecer las condiciones de autorización a un monitor, para impartir cursos delegados por la FMTA.
- 1.3. Confeccionar el censo anual de monitores y entrenadores adscritos a la FMTA.
- 1.4. Establecer las condiciones de actividad deportiva, mínimas y necesarias para la renovación como monitores y entrenadores, en el censo de la FMTA.

### 2. Cursos homologados FMTA:

La FMTA podrá delegar la realización de Cursos de Tiro con Arco a todos aquellos técnicos con Licencia en vigor y previa solicitud del mismo, bien a través de su Club o mediante petición del propio técnico.

Para la realización del mismo se hará necesario atenerse a las directrices dispuestas por el Comité de Monitores de la FMTA, que forman parte de esta normativa como Anexo 1.

Los alumnos que superen estos cursos delegados, podrán obtener el Título Oficial de la FMTA, previo abono de la cantidad que se fije anualmente en concepto de gastos de administración y tramitación.

En todo caso, el monitor con licencia en vigor podrá realizar cursos "motu proprio" sin comunicárselo a la FMTA, aunque llegado ese caso dichos cursos no computarán en el registro de la FMTA.

### **3. Cursos de reciclaje y seminarios:**

La FMTA organiza anualmente diversos eventos dirigidos a la mejor formación de sus técnicos, todo ello en interés de la evolución y ampliación de conocimientos de los monitores/entrenadores, y por ende de los arqueros, de los que son obligada referencia.

Teniendo en cuenta la –lógica- evolución de este deporte y el esfuerzo que para estar al día realiza la FMTA a través de su Comité de Monitores, no se entiende la no renovación o readaptación de conocimientos de sus miembros docentes.

Es por ello que los monitores y entrenadores que no tengan una actividad de enseñanza contrastada mediante cursos delegados por la FMTA, así como aquellos que no justifiquen de manera fehaciente al Comité de Monitores su renovación y puesta al día de conocimientos, deberán asistir a los cursos de reciclaje para monitores anteriormente citados o, en su defecto, asistir a seminarios de contenido general sobre la enseñanza y especialización del tiro con arco. Estos cursos podrán ser organizados por la FMTA u otras Federaciones o entidades, pero en todo caso tendrán que estar homologados por la FMTA, que comunicará por escrito su validez para el cumplimiento de los puntos afectados en la presente normativa.

### **4. Caducidad de la autorización para impartir cursos**

Como ya se ha reseñado con anterioridad, la necesidad de promoción y desarrollo de este deporte, exige la continua actividad deportiva con alumnos y/o arqueros, así como una constante formación del propio técnico en lo que a especialización de sus labores de enseñanza se refiere.

Por tanto, los técnicos (monitores y/o entrenadores) perderán su nombramiento como técnico de la FMTA y su autorización para impartir cursos delegados FMTA, en cualquiera de los siguientes supuestos:

4.1. Si no realizan anualmente, al menos, un curso autorizado por la FMTA en los términos recogidos en el punto 2 y posterior Anexo 1, de esta normativa.

4.2. Si no realizan en el plazo de dos años alguno de los cursos de especialización/reciclaje que programa la FMTA a través de su Comité de Monitores.

4.2.1. Estos plazos empezarán a contar a partir de la entrada en vigor de la presente Normativa, y con posterioridad a su cumplimiento desde el último curso realizado por el monitor y registrado en el Comité de Monitores de la FMTA.

Llegado este caso, el Monitor para volver a poder impartir cursos delegados FMTA, deberá de realizar un nuevo Curso de Monitores, durante el transcurso del cual queda facultada la Dirección del mismo para decidir sobre la obligatoriedad o no de realizar las pruebas teórico/prácticas de dicho curso destinadas a la superación del mismo.

La FMTA no retira el título de monitor al afectado por este punto, tan sólo le inhabilita para la impartición de cursos delegados FMTA.

## **5. Condiciones para la renovación de la condición de técnico FMTA**

Los monitores y entrenadores de la FMTA, están sujetos a las directrices de esta Federación, tanto para el nombramiento como tales, como para las condiciones de continuidad. El hecho de solicitar la renovación de su Licencia a partir de la aprobación de esta Normativa por la Comisión Delegada de la FMTA y su posterior entrada en vigor, conllevan el conocimiento y aceptación de la presente Normativa.

## **6. Solicitud de cursos**

Para que un curso sea aceptado por la FMTA a efectos de cumplimiento de lo contenido en esta Normativa, se deberán de cumplir todos y cada uno de los requisitos incluidos en el Anexo 1.

Una vez realizada la solicitud, la FMTA enviará un escrito autorizando, denegando o realizando las observaciones necesarias relativas a dicho curso, a la persona o entidad solicitante, que será la responsable de comunicar al monitor que dirigirá el curso la decisión tomada.

## **7. Responsabilidades subsidiarias**

La autorización de un curso por la FMTA, no supondrá la ampliación de ninguna de las responsabilidades civiles y deportivas a las que está obligada la FMTA por la emisión de la licencia de monitor según la legislación vigente aplicable.

La FMTA entiende que todos los aspectos reseñados en la solicitud de un curso son ciertos, quedando certificada dicha veracidad por la firma del solicitante y del monitor director del mismo, que son los únicos responsables del desarrollo de la actividad solicitada.

El solicitante, junto con el monitor responsable, aseguran con la presentación de la solicitud que cumplirán en todo momento la legislación vigente que afecte a cualquiera de las actividades que se incluyan en la petición, al igual que las normas de seguridad a las que obliga el desarrollo de una actividad amparada por su licencia.

De igual manera, los solicitantes por el hecho de realizar la petición, aseguran conocer la presente Normativa y estar de acuerdo en todos sus aspectos.

## ANEXO 1- Requisitos para la homologación de Cursos FMTA

1. Solicitud del curso según Anexo 2
  - 1.1. Listado de alumnos. Si no se tuviera a la hora de la solicitud, número estimado
    - 1.1.1. En este caso, y una vez finalizada la primera jornada del curso solicitado, se enviará a la FMTA -antes de tres días laborables- un listado donde consten como mínimo los siguientes datos:
      - Nombre
      - DNI (si lo tuviera el alumno)
      - Fecha de nacimiento
      - Dirección
      - Teléfono
2. Presentación de un programa resumido de desarrollo del curso, que incluirá cuando menos los siguientes aspectos:
  - 2.1. Tipo de curso (promoción, iniciación, perfeccionamiento...).
  - 2.2. Descripción detallada del lugar de la actividad (polideportivo, colegio, etc...) haciendo mención expresa de medidas de seguridad y asistencia sanitaria previstas.
  - 2.3. Monitores (con número de licencia) que actuarán en el curso. Asimismo cualquier persona que participe de manera añadida como experto en el mismo.
  - 2.4. Número de horas lectivas.
  - 2.5. Materias a impartir.
  - 2.6. Material disponible.
  - 2.7. Breve descripción del desarrollo previsto.
  - 2.8. Objetivos finales (qué habilidades tendrán los alumnos al finalizar el curso)
    - 2.8.1. Teórico
    - 2.8.2. Práctico

Este programa deberá de realizarse de la manera más breve posible, aunque se tendrá en cuenta la inclusión de –al menos- todos los aspectos anteriormente reseñados.
3. Al finalizar el curso el monitor, para cumplir la Normativa en su totalidad y que el curso sea aceptado por la FMTA, deberá de remitir el acta adjunta como Anexo 3 a la FMTA, junto con las fichas de alumno rellenas que se incluyen como Anexo 4. El acta final deberá de ir firmada por el solicitante y el monitor responsable del curso.

## ANEXO 2 - Modelo de solicitud de Curso FMTA



### Comité de Monitores

Solicitante: \_\_\_\_\_

Tipo de curso<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_ Fechas solicitadas: \_\_\_\_\_

Lugar/es de desarrollo de la actividad<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Monitor responsable: \_\_\_\_\_ Licencia: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección para las comunicaciones escritas con la FMTA<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Documentación que se adjunta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Fdo.:*

*Fdo.:*

El solicitante

Monitor delegado

### Cumplimentación:

- 1- Promoción, iniciación, perfeccionamiento.
- 2- Se incluirá dirección completa, teléfono y persona de contacto (la informada del curso) en la instalación o lugar de desarrollo de la actividad.
- 3- Si se deja en blanco, se estima válida la que figura en la licencia de la persona/entidad solicitante.



**ANEXO 4 - Ficha de Alumno**

**DATOS PERSONALES**

NIF:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>		
Apellidos:	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	Código postal	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>		
Teléfono:	<input type="text"/>		
E-mail:	<input type="text"/>		

**DATOS DEL CURSO**

Número de licencia: \_\_\_\_\_ (si procede)

Observaciones:

**APTO/ NO APTO**

------------------

**DATOS PERSONALES**

NIF:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>		
Apellidos:	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	Código postal	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>		
Teléfono:	<input type="text"/>		
E-mail:	<input type="text"/>		

**DATOS DEL CURSO**

Número de licencia: \_\_\_\_\_ (si procede)

Observaciones:

**APTO/ NO APTO**

------------------